RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Octubre de 2019.

VISTOS: El Informe N° 150-2019-SGODEL-MPSCH/JLCB, de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y el Informe Legal N° 240-2019-MPSCH/AL, sobre aprobación del Reglamento para el servicio de alquiler de maquinaria y/o equipo agrícola de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 1, 4 y 5 del artículo 195º y los Artículos 196º y 197º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el acápite 43.4 del artículo 43 señala "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Artículo 11º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Reglamento para brindar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola en los 8 distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, tiene como objetivos, entre otros, establecer la prestación de servicios públicos a los tarifarios reales y sociales, por la explotación del equipo y maquinaria agrícola de propiedad municipal, contribuir a mejorar los niveles socioeconómicos de la población de la Provincia de Santiago de Chuco, y normar la adecuada prestación del servicio de maquinaria y equipo agrícola de una manera que la programación y ejecución del proyecto de Capacidades Productivas y servicios a cargo de la Municipalidad sea oportuna;

Que, es necesario reglamentar el servicio de alquiler de la maquinaria y/o equipo agrícola de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesario la aprobación del Reglamento, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la prestación del servicio a los usuarios de los 8 distritos de esta Provincia;

Que mediante Informe N° 150-2019-SGPDEL-MPSCH/JLCB de fecha 21 de Agosto de 2019, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, presenta el proyecto de Reglamento para brindar el servicio de alquiler de maquinaria y equipos agrícolas, enmarcado en las maquinarias y equipos agrícolas adquiridos en el Proyecto de Capacidades Productivas en beneficio de los agricultores de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, solicitando al Gerente Municipal la aprobación del Reglamento;

Que, con Informe N° 240-2019-MPSCH/AL, de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta ADMISIBLE el proyecto de Reglamento para brindar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola en los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, y la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 16 de octubre de 2019, dispone se proyecte la resolución respectiva;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Legal; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO AGRÍCOLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, el mismo que contiene: De la Naturaleza, Finalidad y Objetivos; De la Maquinaria y Equipo Agrícola; Del Régimen Económico, Tarifa y Requisitos del Servicio de Alquiler de la Maquinaria y Equipo Agrícola; De las Funciones Principales de la Sub Gerencia Responsable de las Maquinarias y Equipos Agrícolas; y Ajustes de la Tarifa de las Maquinarias y Equipos Agrícolas, y consta de Cinco (05) Capítulos y Doce (12) Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cumplimiento del Reglamento para el servicio de alquiler de maquinaria y/o equipo agrícola de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **Dejar sin efecto** cualquier norma, directiva, resolución, etc., que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE